

ANT: Res. Ex. N°6/ROL D-099-2018
Valdivia, 02 de agosto de 2023

Señor
Daniel Garcés Paredes
Jefe División de Sanción y Complimiento (S)
Superintendencia del Medio Ambiente

De nuestra consideración:

Dando respuesta a su Res. Ex. N°6/ROL D-099-2018, mediante la cual “Requiere Información que se indica” Soluciones Ecológicas y Medio Ambientales S.A. en su calidad de Titular del Proyecto denominado “Centro de Gestión de Residuos Biológicos y Desechos derivados de Recintos Clínicos y Hospitalarios” (en adelante el Proyecto), cuya actividad económica fue autorizada por Resolución de Calificación Ambiental N°052/2011 (en adelante RCA), ubicado en camino a Paillaco - Valdivia (Km. 4) comuna de Paillaco, viene en señalar a Ud. lo siguiente:

Que a propósito de la multa aplicada por parte de vuestra entidad en Resolución N°393, de fecha 20 de marzo de 2019, en el marco del proceso administrativo sancionatorio ROL F-008-2017, mi representada resultó gravemente afectada desde el punto de vista financiero, lo que motivó la decisión por parte del Directorio de terminar voluntariamente y de manera definitiva la operación del Proyecto.

En este contexto y en forma inmediata a partir del 22 de marzo de 2019, se adoptó la medida de cerrar definitivamente el proyecto y detener de forma definitiva el proceso de incineración. Así, a contar de esa fecha, no se suscribieron nuevos contratos y se generó un proceso de término de contratos vigentes.

En razón de lo anterior, y a fin de evitar una contingencia sanitaria derivada de la acumulación de residuos hospitalarios, se tomó contacto con la empresa STERICYCLE para la derivación de dichos residuos, contando con la autorización de la Seremi de Salud de la Región de Los Ríos mediante de la Res. Ex. N° 2151, de fecha 30 de abril de 2019 (se adjunta en Anexo N°1), para el transporte y disposición final de residuos Categoría 3, identificados como residuos especiales en una cantidad estimada de 45.000 Kg.

Respecto de la decisión de cierre definitivo, Soluciones Ecológicas y Medio Ambientales S.A. desarrolló **el Plan de Cierre del Proyecto** (se adjunta en Anexo N°2) de acuerdo con lo establecido en el punto 3.7.1.4 de la RCA N°052/2011, en la cual se indicaban las actividades para proceder a la etapa de cierre, las cuales fueron:

- Inventariar los residuos peligrosos en existencia y despacharlos a un sitio de disposición final autorizado dando cumplimiento al Reglamento Sanitario sobre Manejo de Residuos Peligrosos, de acuerdo con lo establecido en el D.S. N° 148/2003 del Ministerio de Salud.
- La recolección de todos los desechos no peligrosos, los que deberán ser reciclados o dispuestos a sitio autorizado, dejando un registro de dichos despachos.

- El desmantelamiento de todos los equipos, reciclarlos y/o despacharlos a un sitio autorizado.
- El análisis respecto de las edificaciones y de la posibilidad de que sean utilizadas por otra actividad, en caso contrario deberán ser demolidas y los escombros despachados a un sitio autorizado.
- El retiro de la instalación del medidor de electricidad, el cual deberá ser retirado por el abastecedor respectivo, en el caso que no sean reutilizadas las edificaciones para otras actividades.
- La evaluación respecto de la necesidad de descontaminar el sitio, si procediera.
- Informar formalmente a la Ilustre Municipalidad del cierre de las actividades.

Al respecto, cabe señalar que dichas actividades fueron todas ejecutadas, y por tanto se gestionó la autorización del Plan de Cierre ante la autoridad sanitaria, con una primera etapa que constó con una visita a Planta por parte de dicha autoridad, quedando el registro a través de su Acta Folio N° 0021759, de fecha 11 de febrero de 2021 (se adjunta en Anexo N°3) y la respectiva Res. Ex. N° 4063, de fecha 25 de febrero de 2021, que **resolvió la Aprobación del Plan de Cierre** (se adjunta en Anexo N°4) del “Centro de Gestión de Residuos Biológicos y Desechos derivados de Recintos Clínicos y Hospitalarios”, propiedad de Ecosolución.

Debido a lo anterior, Soluciones Ecológicas y Medioambientales S.A., cumple con lo solicitado en su Res. Ex. N°6/ROL D-099-2018, por lo cual remite para su conocimiento y toma de razón las respuestas a cada punto solicitado:

- Aviso de cierre del proyecto a esta Superintendencia, a la municipalidad, o a la Secretaría Regional Ministerial (“SEREMI”) de Salud respectiva.**

Respuesta: Al respecto, cabe indicar que se dio aviso del cierre del Proyecto a la Seremi de Salud, toda vez que se gestionó la autorización del Plan de Cierre con una primera etapa que constó con una visita a Planta por parte de dicha autoridad, quedando el registro a través de su Acta Folio N° 0021759, de fecha 11 de febrero de 2021 (se adjunta en Anexo N°3) y posteriormente mediante la respectiva Res. Ex. N° 4063, de fecha 25 de febrero de 2021, en que **resolvió la Aprobación del Plan de Cierre** (se adjunta en Anexo N°4) del “Centro de Gestión de Residuos Biológicos y Desechos derivados de Recintos Clínicos y Hospitalarios”, propiedad de Ecosolución S.A.

De igual forma cabe hacer presente que se dio aviso del Plan de Cierre Aprobado por la Seremi de Salud a su Superintendencia mediante Carta N°1, de fecha 09 de marzo de 2021, en específico a la Dirección Regional de la SMA en Los Ríos, la cual se adjunta también en el Anexo N°4.

ii) Registros de transporte y disposición final de residuos, en lugar autorizado, reportados a la SEREMI de Salud.

Respuesta:

En este contexto y tal como se informó de manera previa, en forma inmediata a partir del 22 de marzo de 2019, se adoptó la medida de cerrar definitivamente el proyecto y detener de forma definitiva el proceso de incineración. Así, a contar de esa fecha, no se suscribieron nuevos contratos y se generó un proceso de término de contratos vigentes.

Por lo anterior, y a fin de evitar una contingencia sanitaria derivada de la acumulación de residuos hospitalarios, se tomó contacto con la empresa STERICYCLE para la derivación de dichos residuos, contando con la autorización de la Seremi de Salud de la Región de Los Ríos mediante la Res. Ex. N° 2151, de fecha 30 de abril de 2019 (se adjunta en Anexo N°1), para el transporte y disposición final de residuos Categoría 3, en lugar autorizado, identificados como residuos especiales en una cantidad estimada de 45.000 Kg, todo lo cual fue reportado a la Seremi de Salud, tal como es posible verificar en los registros presentados en el Anexo N° 1 de esta presentación.

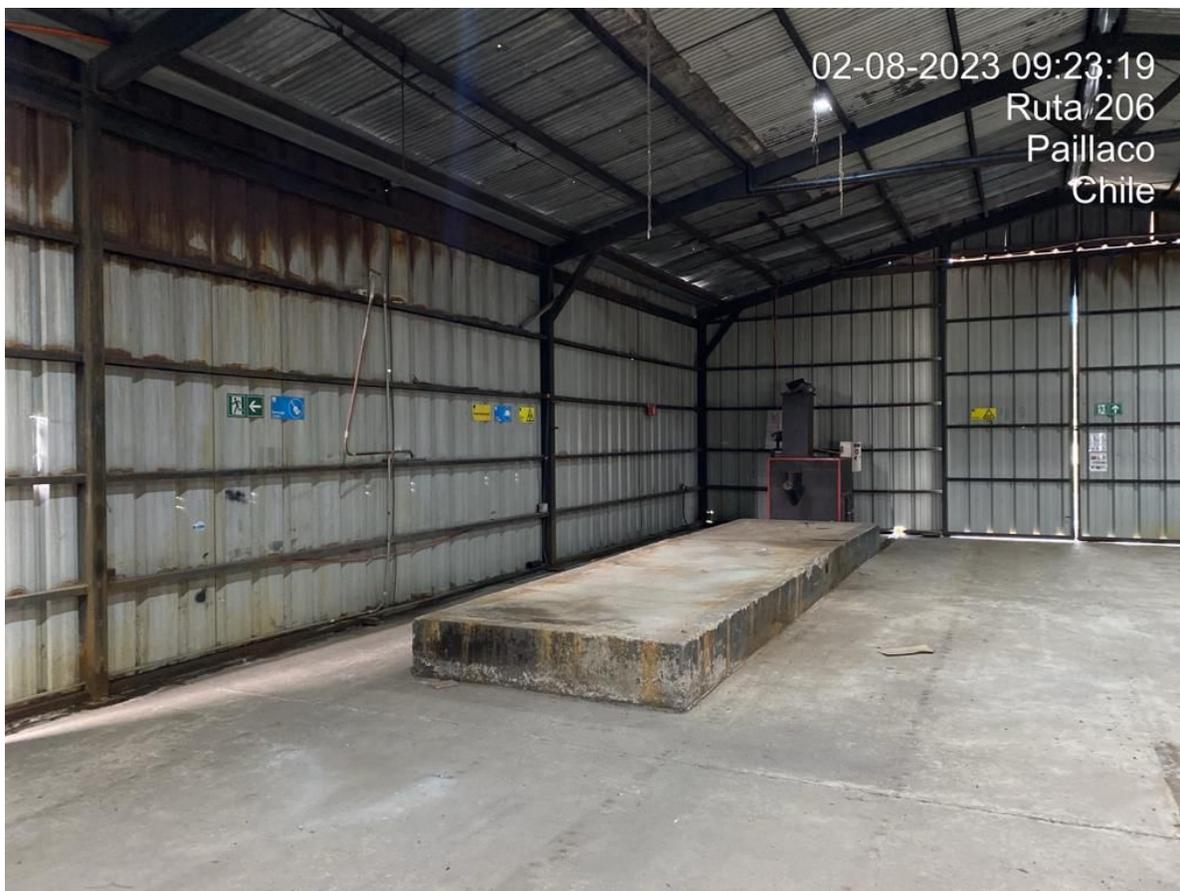
iii) Informar del estado actual del incinerador, sus partes acciones, desinstalación, u otras, según corresponda, con fotografías fechadas y georreferenciadas.

Respuesta:

En el marco de la Aprobación del Plan de Cierre del Proyecto, mediante Res. Ex. N° 4063/2021, se adjuntaron los registros de transporte y disposición final de los residuos, en lugar autorizado y reportados a la Seremi de Salud, como asimismo del estado de las instalaciones en las que operó el Proyecto, dando fiel cumplimiento a lo establecido en el punto 3.7.1.4 de la RCA N°052/2011.

Sin perjuicio de lo anterior, se adjunta un set de registros fotográficos fechados y georreferenciados del estado actual del lugar donde se encontraba instalado el incinerador, construcción que se realizó in situ y por tanto imposible de trasladar, por lo que se procedió a su demolición, para posteriormente ser vendido como chatarra a empresa autorizada para tales efectos, lo que es posible verificar en las Factura N°2971 y Factura N° 2976, como de igual forma las Acta de Procedencia N°038 y N°042, todos documentos que se adjuntan en Anexo N° 5 de esta presentación.

A continuación, se presenta un set de registros fotográficos del estado actual (agosto 2023) del lugar donde se encontraba instalado el incinerador:



Registro Fotográfico N°1: Estado actual del sector donde se ubicaba el incinerador

Fuente: Registro propio, 02 de agosto de 2023



Registro Fotográfico N°2: Estado actual del sector donde se ubica el pozo de agua y sus instalaciones

Fuente: Registro propio, 01 de agosto de 2023



Registro Fotográfico N°3: Estado actual del sector donde se almacenaban temporalmente residuos

Fuente: Registro propio, 01 de agosto de 2023



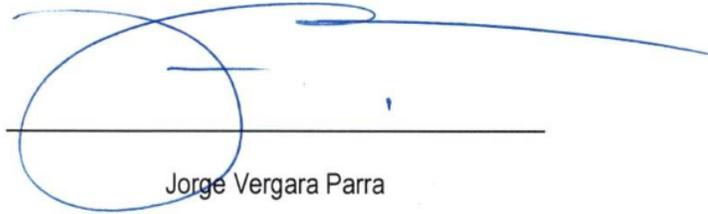
Registro Fotográfico N°4: Estado actual de las instalaciones de Ecosolución

Fuente: Registro propio, 01 de agosto de 2023

A mayor abundamiento, en el Anexo N°6 de esta presentación se presenta el registro completo del estado de las instalaciones del Ecosolución, las cuales se encuentran actualmente cerradas.

En consecuencia, se solicita a su Superintendencia tener por acreditado el cierre definitivo de la unidad fiscalizable, como del uso del incinerador, y su respectivo desmantelamiento.

Le saluda atentamente,



Jorge Vergara Parra

Representante Legal

Soluciones Ecológicas y Medio Ambientales S.A.

ANEXOS:

ANEXO N°1: Res. Ex. N° 2151, de fecha 30 de abril de 2019, de la Seremi de Salud de la Región de Los Ríos que autoriza el transporte y disposición final de residuos Categoría 3, identificados como residuos especiales en una cantidad estimada de 45.000 Kg.

ANEXO N°2: Plan de Cierre de “Centro de Gestión de Residuos Biológicos y Desechos derivados de Recintos Clínicos y Hospitalarios” y sus Anexos, presentados a la Seremi de Salud de la Región de Los Ríos.

ANEXO N°3: Acta Folio N° 0021759, de fecha 11 de febrero de 2021, de la Seremi de Salud de la Región de Los Ríos mediante la cual constata el estado de las instalaciones de Ecosolución S.A.

ANEXO N°4: Res. Ex. N° 4063, de fecha 5 de febrero de 2021, de la Seremi de Salud de la Región de Los Ríos que resolvió la Aprobación del Plan de Cierre de “Centro de Gestión de Residuos Biológicos y Desechos derivados de Recintos Clínicos y Hospitalarios”.

ANEXO N°5: Factura N°2971 y Factura N° 2976, relativas al retiro chatarra del incinerador y Actas de Procedencia N°038 y N°042.

ANEXO N°6: Registro de Fotos georreferenciadas y fechadas, del estado actual de todas las instalaciones de Ecosolución.